

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2022-00309-00

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: MIRTHA CECILIA MELENDEZ DE CALLE

DEMANDADO: JULIA CENOBIA ARIAS DE HERRERA SUS HEREDEROS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que se encuentra pendiente para resolver sobre su admisión. Provea.- Turbaco, Octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

**LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR.-
Octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho la presente demanda de DECLARACION DE PERTENENCIA presentada por el señor **MEDARDO ENRIQUE PUERTA HERRERA**, a través de Apoderado, contra **JULIA CENOBIA ARIAS DE HERRERA SUS HEREDEROS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.**

Examinada la presente actuación observa el despacho que no se aportó a los anexos de la demanda la prueba de la calidad con que intervendrán los demandados; porque si bien es cierto que se cita a los herederos no se aporta la prueba del deceso de la señora **JULIA CENOBIA ARIAS DE HERRERA**, siendo este un requisito de la demanda, tal como lo indica el inciso 2°. Del artículo 84 del CGP.

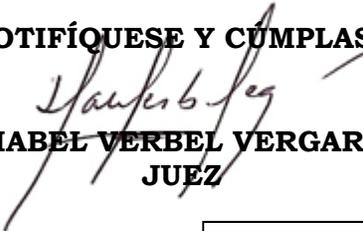
En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR, la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días al demandante para que subsane so pena de rechazo.

SEGUNDO: Téngase a Dra. MALLERLIN MARIMON ESCUDERO, como Apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 60 DE 09
DE NOVIEMBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria